

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	Unidad:	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	Elaboración: Marzo 2019
			Página: 73 de 257

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Desarrollo Social
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Humano y Educación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretaria, Jefe de Departamento Hábitat y Rescates Espacios Públicos, Jefe de Infraestructura Social y Obras Menores, Jefe de Departamento Vivienda Digna, Oficina de Enlace con Programas Federales y Estatales,
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Generar y promover socialmente la aplicación de los recursos materiales y económicos con aporte Municipal y/o de otros órdenes de gobierno para obras y acciones sociales que beneficien a los sectores que se encuentran en condiciones de mayor rezago social y de pobreza extrema en el Municipio de Chihuahua.	
2.2. Descripción Específica 2.2.1. Actividades Permanentes • Coordinar los trabajos de la Subdirección en los diferentes programas que se ejecutan y se llevan a cabo tales como Programa rescate de espacios públicos, programa de obras menores, programa materiales para autoconstrucción, obras de infraestructura básica y social, talleres de desarrollo comunitario entre otros programas. • Atender a la ciudadanía en general que acude a la Dirección o en los diferentes eventos organizados para tal fin. • Coordinar y supervisar los programas que se manejan en la Subdirección. • Realizar visitas de campo a colonias y/u obras. • Establecer la coordinación necesaria con las instancias de gobierno que impulsen los programas de desarrollo social. • Coordinar, concretar y ejecutar los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos. • Administrar la correcta ejecución del recurso financiero asignado para cada programa. • Coordinarse con otras instancias de los diferentes órdenes de gobierno involucrados en el desarrollo social, dentro del marco de las políticas establecidas por el Ayuntamiento para la realización y ejecución de los convenios respectivos y las demás disposiciones legales. • Planeación de programas, obras y acciones, así como elaboración del presupuesto a ejecutar dentro de los programas propios de la Subdirección. • Verificar que se cumpla con los lineamientos señalados para los recursos de donde se fondean las distintas obras.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Coordinar programas de Materiales de Autoconstrucción y de Subsídio ejecutados por el Ayuntamiento de Chihuahua. • Promover la participación ciudadana y la concentración social como fórmula para propiciar el desarrollo social en el municipio. • Supervisar la realización de estudios y proyectos tendientes a promover el desarrollo social del municipio.	



Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Elaboración:
Marzo 2019

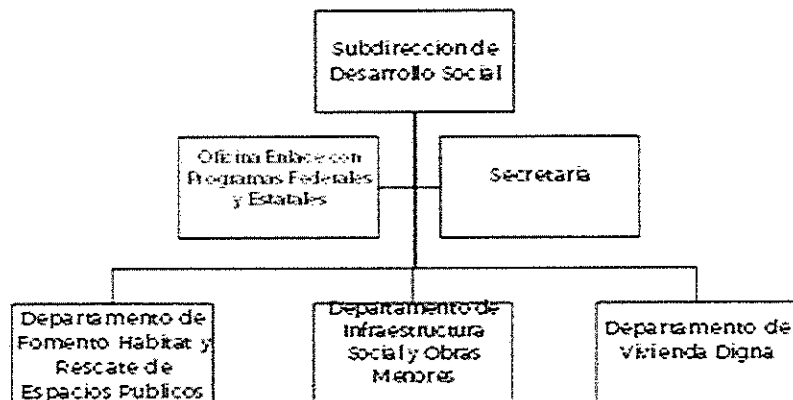
Página:
74 de 257

- Gestionar recursos con los distintos órdenes de gobierno y/o instituciones para la implementación de programas sociales.

2.2.3. Actividades Eventuales

- Realizar el presupuesto de egresos de todos los programas que se manejan en la Subdirección de Desarrollo Social.
- Participar en los eventos especiales que se realicen en la Subdirección.
- Vigilar que las obras y acciones no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al desarrollo social.
- Las demás funciones que le confiera expresamente su jefe inmediato.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Proceso administrativo.
- Conocimiento de la Normatividad vigente de la Administración Pública.
- Licencia de conducir vigente.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar en la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 83. Competen a la Subdirección de Desarrollo Social: I. Planear, coordinar y organizar las acciones necesarias para la operación de los programas de: rescate de espacios públicos, proyectos y programas extraordinarios y vivienda digna, así como seguimiento de las demandas relacionadas con los mismos; II. Implementar, analizar y evaluar mecanismos que permitan atender la problemática social de la población; III. Promover el programa de mejoramiento de vivienda del Municipio; IV. Promover y atender programas de mejoramiento social que se implementen en relación con la autoconstrucción de vivienda; V. Diseñar actividades de trabajo social que permitan generar información real y

actualizada sobre las condiciones socioeconómicas de la población; VI. Gestión e implementación de programas de infraestructura social que se ejecuten por medio del municipio y en su caso con fondos compartidos con los diferentes programas que manejen el Gobierno Federal y/o Estatal; VII. Proponer a quien presida la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privados para el mejoramiento de la infraestructura; y VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Humano y Educación. [Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].